

ban de las facilidades de defraudar al fisco que les proporcionaba el antiguo sistema, y considerando que la introducción del nuevo que inauguraba el proyecto iba á acabar con sus prácticas reprobadas, les hizo trabajar en la opinión pública de tal manera en su contra, que la convencieron de que este será fatal para la prosperidad comercial de la Inglaterra. Los esfuerzos de los comerciantes fueron secundados por el espíritu de partido, entónces muy pronunciado. Los enemigos del proyecto, para deprimirlo en la estimación pública, hicieron entender que el Excese Scheme no era otra cosa que el primer paso para el establecimiento de un completo sistema de impuesto que debía acabar con el bienestar y libertad del pueblo. En esta ocasión R. Walpole estuvo á punto de ser víctima de la furia del alborotado populacho, que invadió todas las avenidas de la cámara de los comunes, y despues de un prolongado debate fué por fin desechado el proyecto de impuesto (Excese Scheme).

Las desventajas del antiguo sistema aduanal y la utilidad del depósito voluntario, han sido muy acertadamente señaladas por Dean Tucker en su obra titulada: «Ensayo sobre las ventajas y desventajas de la Francia é Inglaterra con respecto al comercio.» publicada en 1750. Pero fué tan poderosa la impresión causada por la violenta oposición que encontró el proyecto de impuesto de Sir R. Walpole, y es de tal fuerza la preocupación, que hasta 1803 no fué adoptada esta *óbvia y utilísima reforma, la mas grande acaso que ha tenido lugar en nuestro sistema comercial y hacendario.*

Reglamentos vigentes en Inglaterra en 1833 señalan los puntos de depósito, clasifican las mercancías que se pueden depositar, especialmente en algunos; fijan el tiempo de los depósitos; prescriben las reglas bajo las cuales se puede hacer la exportación; las de la venta de las mercancías almacenadas; el perdón y excepción de derechos en casos de pérdida por accidente; los derechos de almacenazgo, &c., &c.

Ante doctrinas tan precisas y convenientes, solo debo presentar á la cámara algunas observaciones que podrémos llamar de apreciación particular para nuestra patria.

Si algun estadista comparara á México en el año de 1869 con México de los tiempos virreinales, encontraría que en nada se parecen, que todo está cambiado. El adelanto en muchas materias ha sido rápido; y si se pregunta de la jurisprudencia, de la medicina, de la minería, de la pintura, escultura, y en general de las bellas artes, la respuesta no es dudosa: todo adelanta. Pero si se pregunta del comercio, ¿cuál sería la respuesta? México indudablemente está hoy peor que en el siglo pasado. Regístrense los nombres de comerciantes por mayor, y oírémos llegar á nuestros oídos nombres siempre extranjeros, con excepciones muy contadas. Veamos quiénes hacen el comercio al menudeo, y tendrémos siempre el mismo desengaño.

México no es comerciante; y la nación que no tiene entre sus hijos quienes comprendan todo el desarrollo del comercio, renuncia á un elemento poderoso de prosperidad, y no llegará jamás al primer grado de civilización.

¿Y por qué, señores, México no adelanta como nación mercantil? ¿Por qué sus hijos están como eliminados del comercio? porque no se ha cuidado de dar protección á este ramo de la riqueza pública. Las bellas artes y ciertas ciencias han progresado, porque aunque pequeña, han recibido alguna protección. ¿Cuál ha recibido el comercio? Ninguna. Fijad vuestra atención en el conjunto de elementos de dinero y relaciones que necesite el comercio por mayor, y comprenderéis que solo los puertos de depósito pueden poner en manos de los mexicanos el comercio. Si ellos no se establecen, hay que renunciar á esa gran prosperidad de que ocasionalmente pueden los

Sres. Márquez y Canalizo ser autores. Estos señores diputados, pidiendo para determinados lugares la declaración de puertos de depósito, han venido á despertar un pensamiento que no puede retardarse. Establecidos algunos otros puertos con una concesión parecida á la que se consulta de Acapulco y la Paz, veréis, señores, cuán sensible es el aumento del consumo, con qué facilidad se practican las operaciones de comercio. No será ya necesario el envío anticipado de gruesas sumas de dinero para comprar las mercancías en el extranjero. No será necesario tener, luego que lleguen las mercancías á la costa, cantidades enormes para pagar los derechos. No será necesario tener un caudal aparte para costear á continuación los fletes. No será necesario tener disponibles en el acto cómodos almacenes donde guardarlas para esperar muchos meses á su venta.

Todas estas graves dificultades se allanan, y el mexicano que no tiene centenares de miles de pesos para fundar una casa de comercio por mayor, puede hacer sus compras con la medida de sus elementos propios.

El remitente extranjero, sabiendo ya que sus efectos pueden quedar en los almacenes sin pagar derechos en el acto, sabe que ya no necesita ni enviar dinero con sus mercancías, ni comprometer el crédito de su consignatario. Así el envío se hace con mas libertad y ella cede en beneficio del país, como lo demuestra la experiencia en las otras naciones.

Valparaiso tiene, segun datos históricos, diez millones de movimiento al año, y los años de 24 á 40 solo le daban una suma reducida. Increíble será el progreso de México si el comercio siente algun alivio, y creando así una nueva ocupación á los mexicanos, se dará al papel de depósito de mercancías un gran movimiento, siempre benéfico para la generalidad de los intereses de la República. Diez, quince y veinte operaciones se harán sobre un papel que representa un conjunto de mercancías, y ese movimiento será ya una fuente de negocios de gran provecho. Voy á confirmarlo con un ejemplo: México no conoce el sistema de almecenes generales, pero tiene un efecto único que se deposita de una manera particular. Este efecto es el trigo. El hacendado, sin tener tal vez ni relaciones con un molinero, le envía dos ó tres mil cargas de trigo: el molinero paga los fletes, y el hacendado tiene en cambio de su trigo un papel de recibo. Este recibo, señores, vale para muchos como papel moneda, aunque con alguna alza ó baja; sirve para mil combinaciones, y puede estar en incesante movimiento, hasta que convertido en harina pasa á las panaderías. El ejemplo para los que saben todas las ventajas que se obtienen de esos depósitos en los molinos, será muy eficaz, y por él se pueden comprender todas las facilidades que los puertos de depósito traerían para el comercio. Extranjeros y mexicanos sacarían gran provecho de esa reforma aduanal, que ahora ó dentro de poco ha de ser una verdad práctica en la República, porque los intereses que la apoyan no dejarán pasar mucho tiempo sin verla establecida.

He oído decir, Señor, que se ha limitado la comisión á consultar que solo sean puertos de depósito la Paz y Acapulco, porque los puertos de depósito no permiten al gobierno contar con los recursos de los derechos en el momento preciso de la necesidad, y además se cree que es mayor el peligro del fraude.

El país tiene en su situación actual un consumo determinado, segun se suceden las estaciones del año, y este consumo se hará indefectiblemente, porque es un gasto necesario para la sociedad. El gobierno entónces encontrará en sus arcas de una manera periódica la entrada de los derechos. La sucesión ordenada del pago de estos no es un mal; el retardo no será indefinido, y el gobierno y el país, bien pronto sentirán los buenos efectos de

esa libertad ya conocida en el mundo entero. No faltará al gobierno la entrada de los derechos; no sentirá disminución en su presupuesto activo.

La experiencia y la razón lo persuaden. De aquella me he ocupado con extensión, y en cuanto á esta bastará repetir que el comercio que se hace hoy se hará después, y el gobierno habrá solo sentido al principio la diferencia entre recibir en junto ó por partidas sucesivas. En la sustancia no hay quebranto, y el porvenir vendrá á demostrar que el alivio de tanto peso que hoy gravita sobre el comercio, deja una amplia compensación, un aumento considerable de derechos.

No hay peligro, como se teme, de que estos sean defraudados. El contrabando alimenta la necesidad urgente de pagar en el acto y sin falta una suma enorme de pesos. La escasez de dinero contante y la loca ganancia evitando ese pago, son el aliciente poderoso del contrabando. Esto no puede disputarse.

Quítese esa presión del pago indeclinable de los derechos al tocar las mercancías en el puerto; déjese el respiro natural de tiempo para hacer el pago, y la idea siempre peligrosa, el proyecto aventurado de burlar la vigilancia aduanal, pierde su fuerza. Al desaparecer la necesidad que impone la presión de una exigencia pecuniaria en un momento dado, se alienta el espíritu sano del comerciante que va en busca de ganancias legítimas.

La historia de Chile habla muy alto en esta cuestión, que ha sido la misma en todas partes. Los mismos peligros, los mismos temores, las mismas preocupaciones se han combatido en todas partes y han retardado por muchos años que el pueblo reciba los beneficios de una reforma aduanal que hoy en Europa y los Estados-Unidos no tiene contradictores; y México ha de resistir lo que de notoriedad puede despertar cierto espíritu mercantil? ¿No hemos de creer nunca en la moralidad en la nación? ¿No hemos de tener confianza en nosotros mismos para seguir con paso firme esa vía progresiva que ha conducido otras naciones á una inmensa prosperidad?

No desconfiemos de nosotros mismos. Pensemos, Señor, en el futuro de nuestra patria, en la confianza de que ha llegado la época en que los hombres no tienen otro medio de caminar que el de una conducta de moralidad y orden. Los elementos coercitivos que hoy tiene la nación, son poderosos, y ellos harán expedita una reforma, que establecida con la reglamentación conveniente, puede dotar al país de ese elemento de poder civilizador que se llama comercio. Este, al que ha sido extraño el pueblo mexicano por las trabas y necesidades invencibles para las operaciones por mayor, será un nuevo campo que explotar. El desarrollo del comercio es hijo de la protección de los poderes públicos. México mas que otra nación la necesita, y de esta cámara depende que multitud de personas que hoy no tienen elementos para hacer el comercio, se ponga por las facilidades de los puertos de depósito, en aptitud de abrazar ese giro. El dará entónces recursos en abundancia á la República, y sobre este bien material y positivo se habrán conquistado muchos otros de mas gerarquía, de gran trascendencia moral. A nombre de esos intereses sagrados, suplico á los señores de la comisión, amplíen á otros puertos el beneficio del depósito, para que así se generalicen los bienes de su establecimiento.

El C. AVILA.—Anunció la secretaría que se ponía á discusión el dictámen con el carácter de acuerdos económicos; y como estos no se ponen á discusión en lo general, suplico á la mesa se sirva disponer que dichos acuerdos se discutan uno á uno, conforme á reglamento.

Me permito también interpelar á la comisión para que se sirva decirnos por qué no extendió su dictámen sobre la iniciativa del ejecutivo, consul-

tando si se concede ó no la facultad que pide para expedir por sí el arancel.

El C. PRIETO.—Las comisiones no presentaron su dictámen tan explícitamente como quiere el Sr. Avila, porque lo creyeron de todo punto inútil. Al proponer una cosa distinta de lo que pide el ejecutivo, pareció una redundancia expresar que no se accedía á su deseo.

Pero para que el Sr. Avila quede mas satisfecho, le diré que la comisión no ha pensado en delegar las facultades del Congreso; no está en su mente semejante idea; ha procurado abreviar los trabajos en este negocio por medio de bases que le indiquen la regla á que debe sujetarse, pero no ha pensado en dar facultades al ejecutivo.

El C. MACIN, secretario.—Presentada como acuerdos económicos la parte dispositiva de este dictámen, se pone á discusión el primero que dice:

«I. Subsiste la base de derechos del arancel de 1856, haciendo consistir la reforma en la equitativa regulación de cuotas, según una mas metódica clasificación.»

El C. MENDIOLEA.—La mesa puso á discusión en lo general este dictámen, y sin variación alguna en el artículo 1º se nos presenta como acuerdo económico. El C. Avila ha dicho ya que los acuerdos económicos no se ponen á discusión en lo general.

Este dictámen es sin duda excepcional, pero yo creo que si se dan las bases del arancel, esto debe ser materia de un proyecto de ley.

El C. MACIN.—Es cierto que al principio se tuvo el dictámen por un proyecto de ley, pero después la comisión, por las indicaciones del C. Avila, declaró que debía considerarse con el carácter de acuerdos económicos.

El mismo secretario.—Varios diputados se han acercado á la mesa y hay una divergencia sobre si debe este negocio discutirse en lo general, y el ciudadano presidente ha resuelto que se consulte á la cámara. La pregunta es esta:

¿Se discutirá en lo general?

No se discutirá.

Queda á discusión la base primera.

El C. GONZALEZ (W.) hizo notar que una de las últimas proposiciones del dictámen contenía la facultad para que las comisiones formularan el proyecto, y en su concepto, esta proposición debía de ser la primera, puesto que si no se aprobaba de hecho era nulo todo lo que se hubiera verificado.

El C. MEJÍA contestó que se había querido dejar hacer así para dejar al Congreso la amplitud de sus facultades, á fin de que encargase á la actual comisión, ó á otra, ó al ejecutivo si lo tenía á bien, la formación del proyecto de aranceles. Negó también con energía que fuese cierto lo que se suponía sobre que la comisión aspirase á demorar el negocio para que á última hora se confiase al ejecutivo su despacho.

El C. MENDIOLEA manifestó que combatía la primera proposición, por no estar conforme con la tercera, y porque no se expresaba que el proyecto que se formase debiera ser presentado á la cámara para su discusión y votación; añadiendo que pueste que no se había querido conceder al ejecutivo la facultad de expedir la ley de que se trata, era justo que tampoco se concediese á ninguna comisión. Aludió también á unas palabras que pronunció el C. Prieto sobre que el Congreso se componía de hombres muy ilustrados en política, literatura, &c., pero extraños en su mayor parte á las minuciosidades de un arancel; y aludió á esas palabras para decir que aunque así fuese, la cámara no podía excusarse del trabajo de discutir la ley, por ser una obligación que le impone el pacto fundamental.

El C. Prieto se asombró de que el preopinante combatiese la primera porque no estuviese de acuerdo con la tercera. Se quedó perplejo, según su propia expresión, y no halló qué contestar. Como el C. Mendiola hablase con el C. Zamacona, el orador lo interpelló suplicándole que tomase informes más exactos del referido C. Zamacona. Extrañó que se supusiese á la comisión el poder bastante para sellar los labios de los ciudadanos diputados, impidiéndoles discutir el proyecto que se presentase á la Cámara. Dijo que la comisión, expresando lo que pretendía el C. Mendiola, no había hecho más que secundar el pensamiento de este; y añadió que no era muy agradable el trabajo relativo á la formación del arancel para que se pudiese suponer á las comisiones interés en encargarse de él.

Hizo varias alusiones al C. Zamacona, tal vez por dirigirse al C. Mendiola.

El C. ZAMAONA.—Sin propósito de tomar parte en este debate, la alusión que acaba de hacerse de mi persona, me obliga á pronunciar algunas palabras cuyo laconismo hará contraste con la facundia del orador que deja la tribuna. Se están coronando en estos momentos los esfuerzos que algunos partidarios de la integridad en las atribuciones de esta asamblea, venimos haciendo desde hace dos años con motivo de la reforma en la Ordenanza de Aduanas marítimas. Cuestión es esta en que se ha expresado de un modo peculiar, la tendencia del ejecutivo de ensanchar su esfera invadiendo la del Congreso.

Este negocio tiene una historia muy alta y remonta hasta el año de 61. En aquellos días aciagos en que la tempestad de la invasión y de la intervención europea estaban á punto de desencadenarse sobre la República, creyó el Gobierno que podía contribuir á conjurar el peligro, llevando á cabo rápidamente el proyecto que de tiempo atrás abrigaba el Ministerio de Hacienda de hacer una reforma liberal en los aranceles.

Con tal objeto el ejecutivo pidió y obtuvo de la Cámara la autorización para expedir una ley sobre la materia. Pero antes de hacerlo se desencadenó la guerra extranjera, y pasaron cinco años hasta que el Gobierno nacional se restableció en la capital de la República. Entonces, y poco tiempo después de haberse reunido el anterior Congreso, quiso el ejecutivo hacer valer la autorización de circunstancias á que acabo de referirme; y el cuarto Congreso, no obstante su espíritu habitual de contemporización y condescendencia, consideró como absurda aquella pretensión. Se sondeó el terreno para ver si era posible que se refrendase la facultad dada cinco años antes al ejecutivo para expedir el arancel, y la Cámara respondió acordando que se le remitiesen los proyectos que en aquellos días elaboraba una comisión consultiva organizada por el Ministerio de Hacienda, para examinarlos y votarlos, en ejercicio de la facultad privativa que concede al Congreso la fracción IX del artículo 72 de la Constitución. La Cámara más complaciente no hubiera podido decidirse á una delegación inmotivada, respecto de una de las funciones más importantes y características del poder legislativo, que es la de votar los impuestos. El arancel de aduanas se refiere al impuesto más importante, una vez que los derechos de importación constituyen la fuente principal de nuestras rentas, al impuesto que obra sobre una superficie más extensa de la sociedad, al que afecta á todas las clases, á todos los habitantes de la República.

En el actual Congreso asomó la misma pretensión; pero no estando bien dispuesto el ánimo de la Cámara para abdicar en materia tan grave sus atribuciones, se modificó la idea, limitándola á que el ejecutivo expidiese el arancel, asociado con una comisión de nuestro seno. Tampoco este pensa-

miento ha tenido aquí una acogida favorable. Se le modificó de nuevo, restringiéndolo á que la facultad de hacer la reforma definitiva del arancel, se delegase solo á una de nuestras comisiones. Esta idea tampoco ha sido bien acogida, porque lo que repugna, y con razón, al Congreso, es desnudarse de sus atribuciones características, delegándolas sin razón suficiente. En vista de esto, se nos ha traído ese dictámen presentando bases para la reforma del arancel, y anunciando que el proyecto definitivo se someterá al Congreso; pero por una fórmula que me atrevo á llamar capciosa, y en que he fijado la atención, porque interrogando en lo privado á varios autores del dictámen, han esquivado una contestación directa, se nos dice que el arancel reformado vendrá al Congreso; pero no para su discusión y votación como es natural, sino simplemente para su revisión. ¿Qué significa esta palabra? ¿Desde cuándo la Cámara revisa simplemente los trabajos de sus comisiones? En materia tan grave no debe haber nada ambiguo ni dudoso, y yo interpele á las comisiones para que nos digan en términos claros y precisos, y no en esa fraseología abundante y florida que acaba de emplear el preopinante, si ha de haber algo de excepcional en el procedimiento para expedir la ley de aranceles, ó si el dictámen que ha de formarse conforme á las bases que la comisión nos propone, ha de venir al Congreso para que se discuta y vote como cualquiera otro trabajo de comisión. La tendencia á cercenar en este negocio las facultades de la Cámara, ha ido perdiendo terreno, ha ido cejando, como hemos visto, paso á paso: no la dejemos prevalecer en los últimos momentos, y salvemos íntegras las facultades que nos da la Constitución y las reformas del sistema representativo.

El C. BARANDA (J.), secretario.—Habiendo dado la hora de reglamento, se pregunta á la Cámara si se prorroga la sesión solamente para oír la contestación del C. Prieto. ¿Se prorroga? Sí se prorroga.

El C. PRIETO.—Mucho celebró que el Sr. Zamacona se haya decidido á tomar parte en la discusión de este negocio, porque una inteligencia como la suya aclara las cuestiones más oscuras y complicadas. Me ha preguntado el Sr. Zamacona si el proyecto que se forme se presenta á la Cámara para que se examine.....

El C. ZAMAONA.—Para que se discuta.

El C. PRIETO.—Para que se discuta (esta es la palabra) para que se discuta, se vote y se publique como todas las leyes. Yo contesto á nombre de la comisión, que sí; que su pensamiento es que se presente á la Cámara, se discuta, se vote y se publique.

El orador manifestó en seguida, con el objeto de justificar á la comisión, que esta, desde que tomó conocimiento del negocio, no había hecho más que explorar los deseos de la Cámara, y encontrando que los ciudadanos diputados rechazaban la idea de que el Congreso se despojara de una de sus facultades, y teniendo en cuenta la dificultad que ofrecía á la Cámara la discusión del arancel, consultó que se asociaran las comisiones al ejecutivo, á fin de expedirlo. Añadió que este pensamiento tropezó con determinada oposición, por lo cual las comisiones reformaron su dictámen, y se han presentado acatando la voluntad de la Cámara y expresándole sinceramente las razones en que se apoyan. De ahí dedujo que era injusto el cargo de capciosidad arrojado á las comisiones por el C. Zamacona. Concluyó diciendo: «ese cargo puede ser un dardo arrojado por la pasión, pero no por la justicia.»

Se levantó la sesión.